

San Juan, P.R., 15 de junio de 1960

Boletín  
Administrativo  
Núm. 600

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

Día del Mensajero

POR CUANTO, el servicio que prestan los mensajeros tanto al gobierno como a la empresa privada contribuye a que estas instituciones puedan desempeñar sus funciones con eficiencia y prontitud;

POR CUANTO, estos empleados realizan una labor de responsabilidad en el despacho de asuntos y entrega de correspondencia que les hacen acreedores a un merecido reconocimiento público;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la ley, declaro el día 23 de junio como DIA DEL MENSAJERO, e insto a todos los departamentos y agencias del Gobierno, así como a las entidades particulares, a que patrocinen todas aquellas actividades que pongan de relieve la labor y los méritos de estos empleados.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 15 de junio, A.D. mil novecientos sesenta.

  
LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 15 de junio de 1960.

  
N. ALMIROTY  
Secretario Auxiliar de Estado